

## ACUERDO 004 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH N. 191 del 22 de septiembre de 2017, establece el procedimiento a seguir para tramitar un Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales.

Que, mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, en el Decreto Distrital N. 645 del 22 de diciembre de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*", menciona en el artículo 109°. "*Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte de presupuesto anual, incluidos los órganos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*".

Que, en el artículo 110 del Decreto 645 de 2025, estipula que:

**"Modificaciones de las apropiaciones.** Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

**Parágrafo.** Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación"

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.



### ACUERDO 004 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

Que, mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Inversión hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal de cada proyecto de inversión, de cada vigencia fiscal.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 812/2025, con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD- y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto de Dotación fase 2 Teatro la FUGA - Fundación Gilberto Alzate Avendaño", por valor de \$4.584.828.658, girados por la SCRD mediante giro sin situación de fondos, en la vigencia 2025.

Que, en cumplimiento de la ejecución del convenio del asunto, la entidad suscribe el convenio interadministrativo No. FUGA-178-2025 el día 07 de noviembre de 2025 entre la FUGA y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos, financieros presupuestales y jurídicos para ejecutar la dotación fase II del auditorio Principal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas" por \$2.223.544.649; de los cuales la Fundación aportó \$2.176.689.342 y el IDPC realiza aportes en especie por \$46.855.307.

Concepto	Valor
Suministro de instalación de elementos	\$ 1.727.387.802
Interventoría	\$ 329.301.540
Recurso humano de apoyo	\$ 120.000.000
	\$ 2.176.689.342

Que, los recursos comprometidos en virtud de Convenio ascienden a \$1.727.387.802 girados al IDPC el 17 de marzo de 2026; presentándose una diferencia de recursos no ejecutados por \$2.857.440.856.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 833/2025, con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA para la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas – LEP, respecto del proyecto del escenario "El Muelle" de la FUGA", por valor de \$41.769.000, girados por la SCRD mediante giro sin situación de fondos, en la vigencia 2025.

Que, mediante radicado 20262600002871 del 25 de febrero de 2026, la entidad remite a la Secretaría Distrital de Hacienda, los documentos del cierre financiero de la vigencia 2025, en donde se reflejan como Fondos con destinación específica que no respaldan compromisos el valor de \$ 2.899.209.856, de los cuales \$2.857.440.856, corresponden a los recursos no



### ACUERDO 004 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

ejecutados en la vigencia 2025, en virtud del Convenio 812 de 2025 y \$41.769.000, corresponden a los recursos no ejecutados en la vigencia 2025, en virtud del Convenio 833 de 2025. Estos recursos se incorporan en 2026 como Recursos del Balance – Convenios.

Que, mediante comunicación No. 2-2026-19800 del 08 de abril de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por Convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.899.209.856) M/CTE**.

Que, al sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 009 de 2024, que obedece al 40% (\$293.704.400) de la apropiación del proyecto de inversión a modificar; la presente incorporación de recursos fue sometida a consideración de la Junta Directiva, en sesión realizada el día 17 de abril de 2026, la cual fue aprobada por sus miembros.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.899.209.856) M/CTE** como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Receptor
O1	INGRESOS	\$ 2.899.209.856
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.899.209.856
O1210	Recursos del balance	\$ 2.899.209.856
O121002	Superávit fiscal	\$ 2.899.209.856
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 2.899.209.856

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.899.209.856) M/CTE**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Créditos Valores en pesos (\$)
O2	GASTOS	\$ 2.899.209.856
O23	Inversión	\$ 2.899.209.856
O2301	DIRECTA	\$ 2.899.209.856
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.899.209.856



ACUERDO 004 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

Proyecto	Descripción Proyecto	Créditos Valores en pesos (\$)
O23011733	Cultura	\$ 2.899.209.856
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 2.899.209.856
O230117330120240055	Mantenimiento de los equipamientos de la FUGA para la circulación artística en el Centro de Bogotá D.C.	\$ 2.899.209.856
O2301173301202400550 4	Espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad	\$ 2.899.209.856
O2301173301202400550 4127	Infraestructuras culturales dotadas	\$ 2.899.209.856

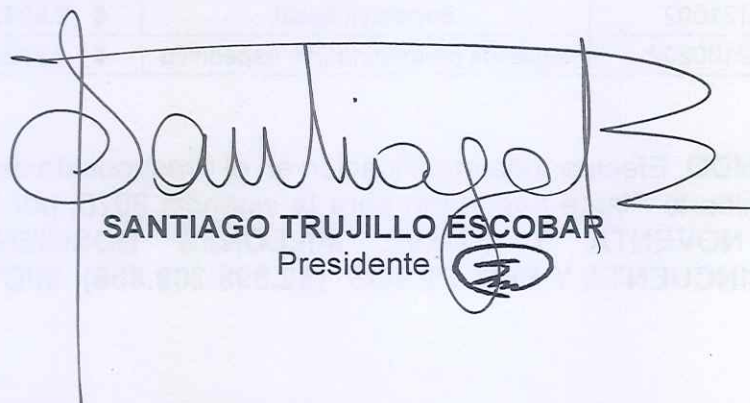
**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Artística y Cultural y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** publicarla en el REGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ de la Secretaría Jurídica Distrital y en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>

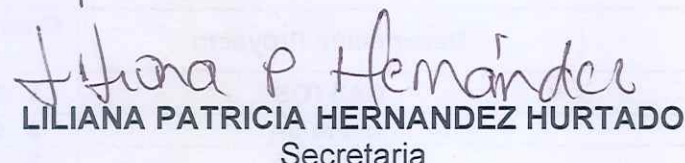
**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 17 de Abril de 2026.



**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
Presidente



**LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO**  
Secretaria

